

Buenos Aires, Febrero 1º de 1926. -

Dispónese que la Oficina de Estadística dé trámite por separado a los pedidos de licencias de empleados, en los cuales corresponda la designación de suplentes.

Insótese en Estadística, Secretaría, El Monitor, D. Administrativa y Archivos.

Fdo. - Goudra. - P. A. Córdoba.

3785-6/25.

Buenos Aires Enero 22 de 1926.

El Consejo Nacional de Educación en sesión de la fecha Resuelve:

1º. Ordenar se agregue este expediente a la nota citada por la Contaduría de la Unión Telefónica en su "memorandum" de 20 de Julio de 1925 (P. 7).

2º. Facultar a la Presidencia para que en caso de no variar la situación de este asunto después de hecho el agregado de los antecedentes, resuelva el pago de \$/50 m. sual. a favor de la Compañía susodicha, por un aparato interno dando cumplimiento, así a lo estipulado en el artº 11 del contrato respectivo.

3º. Dejar constancia de que el artº 11 del contrato celebrado con la Unión Telefónica no es equitativo por cuanto obliga al Consejo a pagar indemnización hasta en los casos en que no le cabe responsabilidad, por cuya circunstancia ese artículo deberá ser eliminado o substituido por otro en los contratos futuros.

Comuníquese por copia de acta a la Oficina, pase a Mesa de Entradas para el agregado ordenado, previa anotación en el Libro de Resoluciones Generales, fchco a Dirección Administrativa, debiendo Presidencia Letrada tomar conocimiento de lo dispuesto en el artº 3º.

Fdo. Goudra.

Pablo A. Córdoba.